



Libertad y Orden

Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

SRF0075

28
27

Bogotá D.C., 23 FEB 2010

AUTO No. 485

“POR EL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE UN ÁREA DE LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO, DECLARADA POR LA LEY 2ª DE 1959, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IGP-08181 Y UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE). EXPEDIENTE SRF0075”

EL ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con Radicado No. 4120-E1-81923 del 21 de julio de 2009, los Señores María Lucelida Toro Echeverry y Riquelio Naranjo Ramirez, solicitaron a este Ministerio, los términos de referencia para la elaboración del estudio ambiental que sustente la sustracción de un área en jurisdicción del municipio de La Cumbre (Valle), con el fin de desarrollar un proyecto de exploración y explotación minera según el contrato de concesión IGP-08181.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio emitió el documento *“Términos de Referencia para solicitudes de sustracción parcial de áreas de Reserva Forestal Nacional establecidas por la Ley 2ª de 1959, para el desarrollo de Proyectos considerados de Utilidad Pública e Interés General”*, mediante Memorando con Radicado No. 2100-3-94395 del 20 de agosto de 2009.

Que este despacho remitió mediante oficio con Radicado No. 2400-E2-94395 del 26 de agosto de 2009, remitió a los interesados los términos de referencia emitidos por la Dirección de Ecosistemas, para la elaboración de los estudios ambientales.

Que en atención a la solicitud presentada por los Señores María Lucelida Toro Echeverry y Riquelio Naranjo Ramirez, presentada mediante oficio con Radicado No. 4120-E1-107936 del 15 de septiembre de 2009, se remitió nuevamente el documento *“Términos de Referencia para solicitudes de sustracción parcial de*

✓

“POR EL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE UN ÁREA DE LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO, DECLARADA POR LA LEY 2ª DE 1959, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IGP-08181 Y UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE). EXPEDIENTE SRF0075”

áreas de Reserva Forestal Nacional establecidas por la Ley 2ª de 1959, para el desarrollo de Proyectos considerados de Utilidad Pública e Interés General”.

Que atendiendo la solicitud presentada mediante oficio con Radicado No. 4120-E1-131162 del 3 de noviembre de 2009, en el sentido de prorrogar el plazo para la presentación de los estudios técnicos que sustentan la solicitud de sustracción de un área de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico ubicada en el municipio de La Cumbre en el departamento del Valle del Cuaca, con el fin de desarrollar un proyecto de exploración y explotación minera según el contrato de concesión IGP-08181; este Despacho otorga un término adicional de dos (2) meses. Así mismo se dio apertura al expediente SRF0075.

Que mediante oficio con radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-6181 del 19 de enero de 2009, se presenta por parte del señor Juan Guillermo Salazar Pineda identificado con C.C. No. 10.061.809, obrando como representante legal de la Sociedad Los Peregrinos Ltda, con Nit No. 900.300.289-3, solicitud de cesión del trámite de sustracción de un área, en jurisdicción del municipio de La Cumbre (Valle), con el fin de desarrollar un proyecto de exploración y explotación minera según el contrato de concesión IGP-08181.

Que para tal efecto los solicitantes adjuntan la siguiente documentación:

1. Copia del Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Los Peregrinos Ltda, con Nit No. 900.300.289-3.
2. Copia del Certificado de Registro Minero Código : IGP-08181, donde se encuentra registrada la Resolución GTRC No. 0148-09 del 13 de noviembre de 2009, que declara perfeccionada la cesión total de los derechos y obligaciones que corresponden a los Señores María Lucelida Toro Echeverry y Riquelio Naranjo Ramirez, a favor de la Sociedad Los Peregrinos Ltda.

Que el artículo 28 del Decreto 1220 de 2005 estableció: *“Durante el trámite para el otorgamiento de la licencia ambiental y a petición de los interesados, podrá haber cambio de solicitante.*

“El cambio de solicitante no afectará el trámite de licencia ambiental.”

“POR EL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE UN ÁREA DE LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO, DECLARADA POR LA LEY 2ª DE 1959, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IGP-08181 Y UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE). EXPEDIENTE SRF0075”

Que este Ministerio después de realizar la evaluación y análisis de dicha solicitud y teniendo en cuenta que no existe norma aplicable al caso concreto, procede la aplicación del citado artículo 28 del Decreto 1220 de 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 153 de 1887 el cual señala:

“Cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales del derecho.”

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los actos administrativos necesarios para el manejo y actualización permanente de los expedientes de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el cambio de titular de la solicitud de sustracción de un área de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico ubicada en el municipio de La Cumbre en el departamento del Valle del Cuaca, para la ejecución del un proyecto de exploración y explotación minera según el contrato de concesión IGP-08181, el cual se encuentra localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre (Valle), de los Señores María Lucelida Toro Echeverry y Riquelio Naranjo Ramirez a nombre de la Sociedad Los Peregrinos Ltda, con Nit No. 900.300.289-3, representada legalmente por el Juan Guillermo Salazar Pineda identificado con C.C. No. 10.061.809; lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

“POR EL CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE UN ÁREA DE LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO, DECLARADA POR LA LEY 2ª DE 1959, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IGP-08181 Y UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE). EXPEDIENTE SRF0075”

ARTICULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, notificar el contenido del presente acto administrativo los Señores María Lucelida Toro Echeverry y Riquelio Naranjo Ramirez, o a su apoderado debidamente constituido. Carrera 8 No. 23 - 40 Oficina 402. Teléfono: 3346773. Pereira - Risaralda

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Juan Guillermo Salazar Pineda, como Representante Legal de la Sociedad Los Peregrinos Ltda, con Nit No. 900.300.289-3, o a su apoderado debidamente constituido. Calle 124 No. 20 - 56 Oficina 301. Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo, no procede recurso por vía gubernativa, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JOHN MÁRMOL MONCAYO

Asesor Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 05 MAR. 2010 de _____ de _____ se notifico personalmente

a Juan Guillermo Salazar Pineda este acto

administrativo, y se hizo entrega formal al notificado.

El notificado: 2311
Expediente SRF0075
Proyecto: María Claudia Orjuela, Abogada. DLPTA
Fecha 23/02/10
C. No. 10 109112 T.P.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

La anterior providencia se encuentra debidamente notificada y legalmente

ejecutoriada el día 29 de Marzo de 2010.

Firma del Funcionario